

introducción

Alejandro Angulo Novoa
Director del CINEP

1. Mesa redonda sobre JUSTICIA MILITAR Y FUERO ECLESIASTICO

El presente número de *Controversia* es, el resultado de una mesa redonda sobre "Justicia Militar y Fuero Eclesiástico" tenida en el CINEP el día 27 de junio de 1979.

Esta mesa fue una nueva iniciativa tendiente a cumplir los dos objetivos del Centro: a) La investigación y b) la educación popular.

Para la investigación, se convocó un equipo experimentado de juristas cuya autoridad pudiera asegurar un cubrimiento lo más completo posible del tema de estudio y un tratamiento del mismo al más alto nivel. Y se invitó un público selecto.

Controversia tiene el gusto de presentar a sus lectores a los doctores:

ALFREDO VASQUEZ CARRIZOSA: ex-canciller de la república a quien correspondió pactar con el Estado Vaticano el Concordato firmado el 12 de julio de 1973, Abogado Internacionalista, autor de varios libros, entre otros "El poder presidencial en Colombia".

JAIME VIDAL PERDOMO: doctor en Derecho Administrativo, profesor y ex-decano de la Facultad de Derecho en la Universidad de los Andes, asesor jurídico del Presidente Lleras Restrepo y tratadista de Derecho Constitucional y Administrativo.

MIGUEL LLERAS PIZARRO: ex-Consejero de Estado, actual Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional, profesor universitario y ensayista.

JORGE ENRIQUE CIPAGAUTA: abogado penalista, defensor de dos sacerdotes y una monja en el reciente caso de su detención por la Armada Nacional en Cartagena.

Como método de educación popular, el CINEP eligió para esta ocasión el diálogo en mesa redonda. El diálogo es uno de los instrumentos pedagógicos más antiguos y bien probados. El que haya caído en desuso en nuestros sistemas educativos, sólo muestra la incomunicación típica de la era de las comunicaciones. En esta mesa redonda buscamos restaurar esa posibilidad de intercambio entre quienes gentilmente aceptaron el papel de pedagogos, o guías de la discusión, y quienes han venido en respuesta a una convocatoria pública.

La razón de esa convocatoria es, pues, la investigación y nuestra educación a propósito de los dos términos que sirven de títulos a la mesa. Como la mayoría de los vocablos jurídicos, éstos dos no son abstracciones sino hechos de la vida real de nuestra sociedad.

Justicia militar se refiere al hecho que vive Colombia, desde la reciente reforma constitucional que introdujo al Ejército Nacional dentro de la administración de justicia.

Fuero eclesiástico contempla el hecho, consecuencia del anterior, de que miembros de la Iglesia hayan sido llamados, o traídos, delante de los tribunales militares, sin los miramientos exigidos por un derecho vigente.

Esos dos hechos conllevan una considerable deterioración del estado de derecho en Colombia, fenómeno que ha venido siendo señalado con alarma por diversos sectores de la opinión pública y consistentemente negado por las fuentes de información gubernamentales. Esto nos lleva a darnos cuenta

de que no
y parroqu
al derecho
alcance.

La altura
sitúe este
te por las
y ancho de

Contro
na y sus
intereses e
número q
valecerán
recho de la

2. El Poder

Es altame
lidad" col
tuvo su re
los genera
dente Lóp
que, hacie
ra excepci
tución mi
derecho" (

Todos l
cumento,
fueran", g
tendieron
bién acata

Es así
1978 han
crisis polít

Hechos
CINEP y
jesuitas, n
remedio h
to de flac
troversia 5

de que no sólo se trata en estas páginas de un aspecto técnico y parroquial del derecho penal frente al derecho canónico y al derecho internacional, sino que nuestro diálogo es de largo alcance.

La altura del debate y su importancia consisten en que se sitúe este diálogo pedagógico en la perspectiva de ese combate por las libertades democráticas que se libra a todo lo largo y ancho del continente.

Controversia ha venido estudiando los detalles de esa pugna y sus raíces ideológicas enterradas en los más profundos intereses económicos y políticos. El debate planteado en este número quiere esclarecer si esos intereses prevalecen o prevalecerán por sobre lo que se ha denominado el estado de derecho de las sociedades civilizadas.

2. El Poder Castrense

Es altamente preocupante la secuencia histórica de la "civilidad" colombiana en los últimos años. El país político contrajo su respiración cuando, en el mes de diciembre de 1977, los generales de Ejército de Colombia entregaron al Presidente López una carta en la que exigían al primer mandatario que, haciendo uso del procedimiento de emergencia, "adoptara excepcionales medidas con el fin de garantizarle a la institución militar y a sus integrantes la honra a que tienen derecho" (citado por *Controversia* 70-71, pg. 71).

Todos los colombianos entendieron, a raíz del mismo documento, que las acciones militares, "por enérgicas que ellas fueran", gozarían del apoyo político. Aunque no todos entendieron que la Honorable Corte Suprema de Justicia también acataba desde ese instante los deseos del poder castrense.

Es así como los sucesos acaecidos a partir de agosto de 1978 han venido a esclarecer la verdadera dimensión de la crisis política y el tenor de las exigencias militares.

Hechos como la "retención" de cuatro empleados del CINEP y la subsiguiente "detención" de dos, en este caso jesuitas, no son sino la orquestación en forma refinada del remedio heróico que una clase dominante aplica al "conjunto de flaquezas en toda la estructura de dominación" (*Controversia* 54, 102).

3. La verdadera fuerza y su concentración

En el caso que nos ocupa, como en todos los que se han sucedido antes de éste, resalta la habilidad proverbial de las clases dominantes colombianas que ha tratado de polarizar la opinión pública: se le ha dado a la pugna la apariencia de un enfrentamiento entre las Fuerzas Militares y alguien más. En este caso concreto se ha pretendido que los contrincantes sean los jesuitas, es decir, la Iglesia Católica Colombiana.

Este punto será esclarecido en el presente estudio por la atinada intervención del General Gabriel Puyana García, militar retirado. Pero sí podemos adelantar aquí, que no solamente esa utilización del Ejército de Colombia es real sino que es normal. A menos que se tratara de un ejército guerrillero, el Ejército colombiano tiene que seguir las pautas de la clase en el poder.

Y dada la centralización de poderes que está ocurriendo en el país sólo queda de todos estos episodios un ganador neto: la Presidencia de la República. Esto es claro, como se ha sugerido en algún comentario de prensa: "Al contrario de lo que supuso el constituyente, el legislativo y el ejecutivo están formando una misma rama del poder. La evocación del tan traído señor de Montesquieu, con su visión paradigmática de los tres poderes con funciones separadas, resulta, entre nosotros, una tesis del pasado.

El ejecutivo lleva de cabestro al legislativo y, por el amplio portal del Artículo 121, se ha instituido en Colombia un poder judicial paralelo que, por ser una emanación de la jerarquía militar, depende, en última instancia, del presidente de la República, quien está autorizado para decretar los ascensos y retiros del servicio de las Fuerzas Armadas" (Vásquez C., en EL ESPECTADOR, Enero 21, 1979).

Con mucho razón había señalado F. Rojas que "la condensación del conflicto capitalista-partidista en la persona del Jefe del Estado no es aleatoria, así como tampoco lo es la trascendencia que ha alcanzado la crisis... El ascenso del capital monopolista impone también modificaciones en cuanto al foco de la legitimación del Estado y en cuanto a las modalidades legitimantes: el Ejecutivo, y particularmente la figura del Presidente, pasa a ser el núcleo de representación de la unidad nacional (desplazando al Congreso en esta fun-

ción).
genera
trovers

4. Cav

El cap
dote y
Cartag
y ante
olfato
troame
mártir
usar la
demos
asesina

Esta
Iglesia
un err
ras re
en su
notas
sacerd
todo e
final h

En
(des-)
de la p
fuerza

El
cienci
marcl
apela
dir a
no se
por la

Ell
ídolo
lomb
tante
inspi

ción). Y lo hará a través de la imparcialidad, neutralidad y generalidad que otrora se exigían del Parlamento . . ." (*Controversia* 54,65).

4. Caveat Ecclesia

El capítulo abierto con la detención de los jesuitas, del sacerdote Munar en Neiva, de los dos sacerdotes y la monja en Cartagena es un verdadero pulso del Gobierno con la Iglesia, y ante la opinión pública. Con mucha mayor visión y mejor olfato histórico de la realidad social que los dictadores centroamericanos, los dirigentes colombianos tratan de evitar los mártires, que siempre han sido semilla de cristianos. Prefieren usar la herramienta del desprestigio. Vincularlos a la guerrilla demostró menor eficacia. Ahora se ensaya la vinculación al asesinato, al magnicidio.

Esta modalidad demostró ser tan eficiente, que la misma Iglesia en su conjunto quedó paralizada por un instante. Sólo un error de un director de orquesta vino a producir las primeras reacciones. En efecto, la dirigencia política colombiana, en su afán de consumir la sinfonía de la infamia, a cuyas notas pensaba ejecutar definitivamente el prestigio de dos sacerdotes y con ello, el de buena parte de la Iglesia, sobre todo en su sector más joven y dinámico, aceleró el *crescendo* final hasta la distorsión.

En este momento, hasta el más sordo de los asistentes al (des-) concierto nacional se ha dado cuenta de lo malsonante de la partitura mañosamente orquestada para instrumentos de fuerza.

El estudio que presentamos es un nuevo llamado a la conciencia católica colombiana para que despierte antes que la marcha fúnebre sea completamente ejecutada. No se trata de apelar a los privilegios de una Iglesia prevaticana, sino de pedir a la Iglesia de Puebla que no renuncie a su identidad, que no se deje dividir por la ortodoxia política ni mucho menos por la idolatría de la acumulación.

Ella tiene una mejor doctrina y un Dios que destruye los ídolos. Es definitivo para la subsistencia de una sociedad colombiana libre que la Iglesia católica, como un sector importante del pueblo colombiano, no pierda la lucidez de su visión inspirada que le ha permitido superar, en toda la historia y en

todo el globo, las crisis provocadas por las tormentas del poder en los enfrentamientos de las clases dominantes.

No se puede cerrar esta introducción sin un agradecimiento general al P. Carlos Eduardo Vasco Uribe, jesuita, matemático por profesión y abogado por afición, quien hizo de moderador de la mesa redonda y cuyas penetrantes introducciones y brillantes resúmenes ayudaron no solamente la comprensión del público durante el diálogo, sino que ayudan esta misma edición aumentando la comprensión de las importantes tesis que se defendieron. Los textos del padre Vasco van en bastardilla, antes y después de las intervenciones de los expositores.

Vamos entonces a dar comienzo a la Mesa Redonda con los participantes que ha presentado nuestro Director el Padre Angulo.

Vamos a situar primero la discusión del día de hoy, para centrar la atención en las posibles intervenciones del público y las preguntas en base en unos hechos de marco: los vamos a situar en primer lugar, creo que no es evidente decirlo pero sí hay que decirlo, dentro del orden constitucional. No vamos a discutir en este momento si se debe reformar la constitución, si esa constitución entró o no en vigencia y por circunstancias algo oscuras en los años 80 a 86; tampoco quiere decir el orden constitucional que vamos a atenernos a todos y cada uno de los artículos, como si fueran irreformables; sabemos las reformas que ha habido y en particular dentro de la reforma del 68 se sitúa la discusión.

El segundo hecho-marco, es la existencia del Concordato del 73: no está en discusión si es conveniente o no que haya Concordato, si ese Concordato es o no lo ideal, o el mejor, o si se podría reformar en un sentido o en otro. Vamos a partir simplemente de que estos artículos concretos fueron pactados y que como se anotaba, sus firmantes Monseñor Angelo Palmas y el doctor Vásquez Carrizosa, aquí presente, los conoce al pie de la letra y sabe por qué se redactó cada una de esas frases como se redactó. Esos dos, como dirían en matemáticas, son los axiomas de los que se derivarán las tesis que se expongan acá. El orden constitucional actual y

el hech
han su
de Cart
Discipl
Cipagan
sacerde
tocarán
como
cual se
trabajó

En pr
rá al C
sus im
hará u
trato
Penal
Las re
el tem

Empe
Conce

el hecho del Concordato del 73. Los otros hechos que han sucedido desde entonces, como fueron los hechos de Cartagena y la jurisprudencia que emitió al Tribunal Disciplinario a ese respecto que nos expondrá el doctor Cipagauta, lo mismo que las detenciones de algunos sacerdotes, dos de ellos miembros de este Centro, se tocarán acá más que todo como precedentes jurídicos, como hechos clave que producen ese Test Case en el cual se hace la jurisprudencia real. Por eso el orden del trabajo de esta noche será el siguiente:

En primer lugar, el doctor Vásquez Carrizosa se referirá al Concordato, en especial al artículo 20 y a todas sus implicaciones; en seguida el doctor Vidal Perdomo hará un enfoque constitucional de lo que es ese contrato entre naciones y de lo que implica para la Justicia Penal y en particular el caso de la Justicia Penal Militar. Las relaciones entre justicia militar y la ordinaria serán el tema del doctor Miguel Lleras Pizarro.

Empezamos pues con la primera exposición sobre el Concordato por el doctor Alfredo Vásquez Carrizosa.